Manual de Buenas Prácticas para la filmación en vía Pública

Municipalidad de Pinamar

**Introducción**

La Municipalidad de Pinamar, trabaja para facilitarles a los productores sus planes de rodaje en la vía pública, como así también para lograr una buena convivencia entre la industria audiovisual y los vecinos de la ciudad.

El objetivo general de este manual es hacer que la Ciudad de Pinamar sea amistosa para toda la gente que desea filmar en ella y servir de guía, respecto de las posibilidades en filmaciones que se realizan en el espacio público.

Los objetivos específicos son:

- generar información para que los productores puedan filmar en Pinamar en forma flexible y responsable,

- lograr que todos los profesionales involucrados en una filmación actúen en forma responsable y considerada con el espacio público y los vecinos,

- maximizar las posibilidades de beneficios económicos y culturales para la ciudad,

- minimizar el impacto de las filmaciones para los vecinos y comerciantes de las zonas afectadas por rodajes,

- y, consecuentemente, conseguir que filmar en Pinamar sea beneficioso para todos los involucrados.

Este manual resulta aplicable a situaciones que involucran a todos los proyectos de filmaciones y fotografía que afecten espacios públicos, tales como largometrajes, publicidades, programas de televisión, series, plataformas digitales, videos institucionales, videoclips, campañas de gráfica, producciones estudiantiles y entre otras.

**PROCEDIMIENTO PARA FILMAR EN LA CIUDAD**

Para ocupar el espacio público dentro de la Municipalidad de Pinamar se requiere contar con la habilitación y el permiso previo. En el caso de filmaciones, el permiso se solicita ante la página web de la Secretaría de Cultura de Pinamar, pestaña Audiovisual, “FILMAR EN PINAMAR”: <https://cultura.pinamar.gob.ar/audiovisual/>, que es la única mesa de entrada donde tramitarse.

La Secretaría de Cultura gestionará ésta y otras solicitudes vinculadas ante las áreas gubernamentales competentes mediante las notas solicitadas a la producción y, obtenida las aprobaciones, emitirá los permisos.

Funciona como interlocutor entre el solicitante y las dependencias del Gobierno de Pinamar pertinentes y es responsable del seguimiento del trámite desde su inicio.

¿Qué permisos se tramitan? Quien desea utilizar un espacio público municipal para filmaciones debe obtener un permiso de filmación/realización, el que puede ser solicitado tanto por personas físicas como por personas jurídicas.

El permiso autoriza filmaciones/realizaciones con cámara en mano y equipo reducido (de hasta 15 personas) que no afecte el normal funcionamiento del espacio público.

Además, su obtención y vigencia es requisito para la solicitud de permisos adicionales, necesarios en caso en que la filmación requiera realizar cortes de calle, reducción de calzada, uso de grúas, realización de recorridos, estacionamientos, uso de veredas, uso de espacios verdes, apagado o encendido de luminarias de alumbrado público, edificios públicos, remoción de carteles o cualquier uso extraordinario del espacio público para producciones audiovisuales.

Estos permisos adicionales deben tener la autorización de distintos organismos de la Municipalidad de Pinamar y su tramitación también debe ser gestionada ante la Secretaría de Cultura.

Tanto el trámite de permiso de filmación/realización como los restantes se hacen a través de la página web de la Secretaría de Cultura de Pinamar, pestaña Audiovisual, “FILMAR EN PINAMAR”: <https://cultura.pinamar.gob.ar/audiovisual/>

El uso del espacio público en el partido de Pinamar NO tiene costo. Una vez ingresada la solicitud en el sistema, y haber recibido la devolución de las áreas competentes, la Secretaría de Cultura realizará el seguimiento correspondiente para los permisos solicitados.

Cuando el rodaje deba realizarse en inmuebles públicos que se encuentren bajo la administración de la Municipalidad de Pinamar, los pedidos también se gestionarán desde la página web de la Secretaría de Cultura de Pinamar, pestaña Audiovisual, “FILMAR EN PINAMAR”: <https://cultura.pinamar.gob.ar/audiovisual/>

Se sugiere la previa consulta, a los efectos de tomar conocimiento de las restricciones y/o condiciones requeridas para cada predio en particular.

NORMAS Y BUENAS PRÁCTICAS

A continuación, se enumeran algunas de las normas y consejos sobre buenas prácticas para que los productores tengan en cuenta durante las filmaciones.

Vecinos y comercios La producción se encargará de informar con anticipación sobre la filmación a los vecinos y comercios que verse afectados por las filmaciones.

Lugares históricos y/o culturales La producción se ajustará a la normativa de conservación establecida por las administraciones de tales predios.

Catering Está prohibido el uso del espacio público para realizar el catering del personal.

Devolución del espacio público La producción se encargará de garantizar que toda la basura sea inmediatamente eliminada al final de la filmación, debiendo devolverse el predio y/o el espacio público en las mismas o mejores condiciones de aquellas en que ha sido entregado.

Cableado Todos los cables deben estar seguros, los mismos se deberán colocar en la unión de la calle con el cordón de la vereda; en escalones deben ser pegados con cinta. Deben elevarse siempre que sea posible a un mínimo de cinco metros arriba de la calle y unos tres metros arriba de las veredas. Si hay necesidad de armar el cableado a través de la vereda, los cables deben ser colocados en ángulo recto por debajo de una alfombra pequeña de goma pegada con cinta o pasacables, y visible para el público mediante iluminación apropiada y cintas contra riesgo de alta visibilidad.

Travelling/ guías de cámara No está permitida la utilización de veredas y las plazas para colocar el carro de travelling. Solo se permite el uso del travelling en el pavimento de la calle. Los detalles de emplazamiento del carro y las guías deberán ser acordados con la Secretaría de Cultura de Pinamar.

Grúas Cuando la producción necesite usar grúas, deberá solicitarse ante la Secretaría de Cultura de Pinamar, el permiso específico para su estacionamiento. Por la noche o en condiciones de baja visibilidad se colocarán luces de advertencia alrededor de las grúas. El armado y desarmado se realizará en momentos que el ruido no resulte exagerado o cause molestias.

Efectos especiales Los dobles, efectos especiales estarán bajo el control directo de la productora. En caso de necesitarse mayores de seguridad (por ejemplo, ropa especial ignífuga), el pertinente permiso se otorgará en la medida del cumplimiento de tales exigencias.

Pirotecnia Contamos con una ordenanza que limita el uso de la misma.

Efecto lluvia Deberán informarse a la Secretaría de Cultura de Pinamar las especificaciones sobre los mecanismos que se utilizarán para lograr el efecto lluvia, así como la necesidad de contar con el apoyo de bomberos. Para más información sobre los servicios de bomberos en la ciudad, las productoras pueden contactar a Bomberos Voluntarios de Pinamar (Valle Fértil 615 tel 02254-49-1300).

Señalización y alteración temporaria de señalética De necesitarse la alteración de señalética de la vía pública, la misma deberá solicitarse ante la Secretaría de Cultura de Pinamar. Tras terminar la filmación, toda la señalética debe ser reestablecida a su ubicación y forma original.

Alumbrado público Cuando la productora necesita alguna alteración en el alumbrado público, deberá solicitarla a la secretaría de Cultura de Pinamar, que gestionará lo requerido ante el área gubernamental correspondiente.

Iluminación Las luces no deberán encandilar a los conductores, ni enfocarse sobre propiedades residenciales sin su permiso expreso. En el caso que resulte necesario montar luces sobre grúas, se debe pedir el permiso de estacionamiento de esta, y tomar las debidas precauciones para prevenir cualquier daño a los empleados de la productora o al público.

Filmaciones nocturnas Según Convenio Colectivo de la Asociación Argentina de Actores, se entiende por turno noche, el comprendido las 22 y las 06 hs. Los recaudos por ruidos deberán ser más estrictos en ese horario. Ver ordenanza Nº 3318/06.

Ruidos y molestias Ver ordenanza Nº 3318/06. Se deba mantener los niveles de ruidos y vibraciones a niveles estándar, bajo apercibimiento de denuncia y consecuente reclamo administrativo. Cualquier generador usado debe cumplir con la normativa vigente, lo que también involucra los niveles de ruido, y se deben colocar tan lejos como sea posible de las viviendas. El uso de la reproducción de audio y megafonía sólo se permitirá si existe previo acuerdo entre la producción y la Secretaría de Cultura.

Estacionamientos Se necesita tramitar permiso de estacionamiento ante la Secretaría de Cultura en los casos de motorhomes, vehículos de producción, camiones, generadores eléctricos, grúas y además vehículos de fijación.

Conos Los conos solamente pueden ser utilizados para los despejes de carriles autorizados previamente, no pudiendo ser usados para reservar lugares de estacionamiento si la Secretaría de Cultura no ha dado un permiso específico para ello.

Vallas Para cerramiento de calles, es obligación de la productora la colocación de vallados.

Gestión de tráfico Existe la obligatoriedad de brindar paso de los vecinos frentistas (lo que incluye sus vehículos si han de ser guardados en el estacionamiento privado). También existe la obligatoriedad de paso de vehículos de emergencia.

Rol de la policía Para realizar cortes de calle o reducciones de calzada, las productoras deberán solicitarlo a través de la página web de la Secretaría de Cultura de Pinamar, pestaña Audiovisual, “FILMAR EN PINAMAR”: <https://cultura.pinamar.gob.ar/audiovisual/> para generar las notas pertinentes a la dirección de Tránsito de la Municipalidad de Pinamar.

Seguridad La producción se encargará y será responsable de la seguridad en el set y de todo su equipo de trabajo.

Seguros El Seguro de Responsabilidad Civil (póliza de cobertura original emitido por aseguradora, no por productor de Seguros) es requisito excluyente para poder tramitar permisos de filmación. El plazo de permiso de filmación en vía pública dependerá del plazo por los que se extiendan los seguros contratados, nunca pudiendo superar el mismo.

Niños El trabajo infantil está protegido tanto por normativa internacional y nacional.

Uso de animales Deberá notificarse previamente a la Secretaría de Cultura el uso de animales en la filmación. Los animales deberán mantenerse en forma segura para no representar un riesgo para la salud o seguridad tanto de peatones como de personal de la producción. El animal deberá estar acompañado de un experto, que lo tenga controlado.

Armas Para la utilización de armas de fuego, genuina o réplica, o cualquier otro tipo de proyectil deberá notificarse fehacientemente a la Secretaría de Cultura, a la Policía y al Registro Nacional de Armas, quienes establecerán las condiciones de uso para cada caso.

Asesoramiento sobre salud, seguridad y riesgo La producción deberá ajustarse a lo dispuesto por el Ministerio de Trabajo de la Nación, la Subsecretaría de trabajo de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio Colectivo de Asociación Argentina de Actores y los sindicatos que regulan la actividad audiovisual, entre ellos, el Sindicato de la Industria Cinematográfica Argentina y el Sindicato Argentino de Televisión. La producción será responsable de garantizar la seguridad de su personal.